

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.005 · 1998

ZONAS FRANCAS

Boletín Oficial, 18 de agosto de 1998 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Zonas Francas

Ley 25.005

Sustitúyese el artículo 44 de la Ley 24.331, modificada por la Ley 24.756.

Boletín Oficial: Agosto 18 de 1998.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 44 de la Ley 24.331 modificada por la Ley 24.756 por el siguiente:

"Si en el plazo de cuarenta y ocho (48) meses de aprobado el Reglamento de funcionamiento y operación de la Zona Franca del artículo 14 inciso b), por la autoridad de aplicación, no se iniciarán las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación, caducará el derecho al establecimiento de la Zona Franca de que se trate".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Zonas Francas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).